



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1323

SANTIAGO, 07 AGO 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº 19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 304, de 31 de agosto de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad **"LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA"**, con nombre de fantasía **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, representada por **doña Carolina Sepúlveda Villegas**, y la Resolución IP/Nº1.302, de 25 de agosto de 2016, que renovó dicha autorización;
- 3) La solicitud formulada por **doña Carolina Sepúlveda Villegas**, ingreso Nº 200.764, de 28 de abril de 2017, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de **doña Ximena Cristina Piñones Barraza, R.U.N. Nº 12.567.112-8, de profesión Enfermera**;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 1 de agosto de 2017, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, **doña Jasmina Awad Cerda**;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que **D. Ximena Cristina Piñones Barraza** cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en ese mismo número;
- 2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Ximena Cristina Piñones Barraza, R.U.N. N° 12.567.112-8, de profesión Enfermera**, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA"**, con nombre de fantasía **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, contenida en su solicitud señalada en el N° 3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

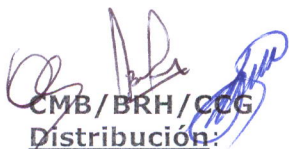
4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Entidad Acreditadora **"LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA"**, (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Jasmina Awad Cerda
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo